

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 23.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitirán á este Gobierno en el preciso término de quinto día, el estado que comprenda cuantos datos se interesan en la Real orden de 6 del actual, que á continuación se inserta.

Guadalajara 15 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

Carlos Moreno,

«Hace tiempo que á la Dirección de Sanidad vienen pidiendo varias naciones extranjeras noticias referentes á la organización y población de sus manicomios, así oficiales como particulares, sin que sus preguntas hayan podido ser contestadas por carecer de los datos necesarios.

De nuevo recientemente, y por conducto del Ministerio de Estado ha solicitado el representante de la Gran Bretaña una serie de cifras sobre extremos que interesan al Doctor Cecil F. Realdes, Médico del Asilo provincial de Colney Gatchs (Londres), que viene ocupándose hace ya mucho tiempo en la formación de una estadística de los alienados existentes en Europa, habiendo obtenido ya á este propósito datos oficiales de casi todas las Naciones del continente.

Esta necesidad, de origen internacional, á la cual no debe sustraerse España, obligada á contribuir, en la medida de sus alcances, al estudio de toda clase de investigaciones científicas y sociales que ilustran profundamente los demás pueblos, y la propia necesidad en que se halla la Nación de ocuparse en conocer y tratar por sí las de-

licadísimas cuestiones que comprende cuanto interesa á la vesania que padecen sus naturales, obligan á realizar lo procedente para que se vaya ilustrando con la mayor urgencia dicho punto.

Por estas consideraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. se sirva remitir á este Centro los siguientes datos con la brevedad posible:

- 1.º Número de Asilos oficiales y particulares, públicos y privados que hay en la provincia de su mando, dedicados al tratamiento de las enfermedades de la mente.
- 2.º Población de enfermos que hay en cada establecimiento, expresando su número, edad, sexo y profesiones.
- 3.º Número probable de locos que se puede calcular existen sin sufrir confinamiento, viviendo con la población ordinaria.
- 4.º Cuáles son las formas de locura predominantes en los establecimientos.
- 5.º Cuáles son las causas que principalmente determinan la locura en esa provincia.
- 6.º Qué importancia proporcional tienen en las vesanias de esa provincia la epilepsia, la parálisis general y las formas congénitas de locura.

Interesando al Doctor Realdes fijar un día de examen, con objeto de concertar mejor estos datos con los de otras Naciones, expone lo conveniente que sería se hiciesen las referencias que busca con sujeción al día 31 de Diciembre de 1900, lo cual pudiera hacerse aprovechando los registros de los establecimientos. Pero interesando también á la Dirección de Sanidad que estos datos sean lo más recientes posible, conviene que se remitan igualmente los del estado actual, de manera que las estadísticas deben comprender, á ser posible, los datos de ambas fechas, á saber: la de 31 de Diciembre de 1900, y la del día en que se responda á la consulta; para facilitar esta información, la Dirección general de Sanidad remitirá á los Gobiernos de provincias estados en blanco.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1902.—S. Moré.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Estado que se cita.

INFORMACIÓN SOBRE MANICOMIOS ESPAÑOLES

PROVINCIA DE _____

PUEBLO DE _____

Manicomio de _____

Propiedad de _____

Situado en _____

POBLACIÓN ENFERMA EXISTENTE

	Total de enfermos	Varones.	Hembras	De 0 á 10 años	De 10 á 20 años	De 20 á 30 años	De 30 á 40 años	De 40 á 50 años	De 50 á 60 años	De 60 á 70 años	De 70 á 80 años	De más de 80 años
En 31 de Diciembre de 1900 ..												
En 30 de Octubre de 1902 ..												

Formas predominantes de locura.

.....

.....

.....

Causas predominantes de locura.

.....

.....

.....

Proporciones de tipos morbosos.

- Histerismo.....
- Epilepsia
- Parálisis general
- Alcoholismo
- Sífilis
- Formas congénitas
- Otras formas. }

Dirección general de Sanidad.)

de de

El Director del Establecimiento,

NUM. 24

A fin de dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en el núm. 2.º de la circular de la Dirección general de Administración, fecha 4 del actual, inserta en el *Boletín oficial* de 13 del corriente mes, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitirán á este Gobierno, en el plazo de diez días, el estado á que se refiere el número 2.º de la citada disposición, arreglado al modelo que se inserta á continuación.

La excepcional importancia que reviste dicho servicio y la necesidad de que se cumpla con la mayor exactitud y urgencia, me obligan á llamar acerca del mismo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios, significándoles, que trascurrido el de diez días que se fija, sin haber cumplido este servicio, les será impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados.

Guadalajara 16 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

Carlos Moreno.

BIENES DE PROPIOS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las cantidades consignadas en los presupuestos de los últimos cinco años, procedentes del 80 por 100 de Propios, que figuran en los mismos, pendientes de liquidación, con expresión de las que han sido liquidadas é intereses que se han cobrado, y de las fechas en que han tenido ingreso en la Caja municipal.

Años y presupuestos	Cantidades pendientes de liquidación é ingreso. Pesetas Cts.	Cantidades liquidadas. Pesetas Cts.	Intereses cobrados. Pesetas Cts.	Fechas de los ingresos en la Caja municipal.			Inversión que se les ha dado
				Día	Mes	Año	
1896-97							
1897-98							
1898-99							
Semestre de 1899-900.							
1900							
1901							

Fecha y firma.

NUM. 25

Negociado 1.º—Quintas.

No habiéndose presentado en esta Zona á hacer entrega en Caja de los mozos los suyos respectivos y recoger los pases en virtud de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 145 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, si en el término de tercero día á la publicación de la presente no cumplimentan el citado servicio, quedarán incurso en la multa de cien pesetas, con la cual quedan conminados.

Pueblos á los que afecta esta orden.

Cabanillas del Campo Terzaga
Retiendas Valtablado del Rio

Guadalajara 14 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

Carlos Moreno.

NUM. 26

Servicio agronómico.—Cría caballar y mular.

No obstante las diversas circulares publicadas por este Gobierno para que los Alcaldes ó personas por ellos autorizadas se presenten en las oficinas del servicio agronómico á recoger las hojas y resúmenes á fin de formar la Estadística de la cría del ganado caballar y mular de la provincia, y habiendo sido asimismo conminados con la multa de 100 pesetas por circular núm. 12 publicada en el *Boletín oficial* de 24 de Septiembre próximo pasado, todas aquellas Autoridades que en el plazo de quinto día, no diesen cumplimiento á este servicio, he dispuesto declarar incurso en la referida multa, á los Ayuntamientos que expresa la relación que se consigna, los cuales harán efectiva aquella en el plazo legal y papel correspondiente.

Asimismo conmino con la multa de 50 pesetas á todos aquellos Ayuntamientos que, obrando en su poder las hojas y resúmenes, no remitan éstos cumplimentados dentro del plazo de quinto día.

Espero el puntual cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular dentro de los plazos en ella consignados.

Guadalajara 16 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

Carlos Moreno.

Pueblos que no han recogido las hojas ni resúmenes.

Algar.	Montarrón.
Anchuela del Pedregal.	Retiendas.
Armallones.	Rienda.
Baños.	Semillas.
Cubillejo del Sitio.	Torronteras.
Checa.	Valdeconcha.
Hontova.	Viana de Mondéjar.
Horna.	Villaviciosa.
Majaelayo.	Yebes.

NUM. 27

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Alejandro Olivier y Rivas, vecino de Hiendelaencina, un aprovechamiento de Aguas del río Bornoba, con arreglo á lo que se expresa en la adjunta Nota, se hace público en este periódico oficial, que conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de

Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de Aguas, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los correspondientes proyectos, á fin de que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha del presente *Boletín*, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 14 de Octubre de 1902

El Gobernador,

Carlos Moreno.

Nota.

D. Alejandro Olivier y Rivas, vecino de Hiendelaencina, solicita la concesión de 4.000 litros de agua por segundo, como máximo, derivada, con presa sumergible, del río Bornoba, en el término municipal de Hiendelaencina y á cien metros aguas arriba de la construída presa de la Parrilla, con objeto de obtener energía eléctrica para uso exclusivo del peticionario.

La cresta ó coronación de la presa, estará á un metro de altura sobre la de la Parrilla.

No existe canal de conducción, devolviéndose las aguas al río en el mismo emplazamiento de la presa y no se ocupan otros terrenos que los de dominio público.

Guadalajara 14 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Ricardo J. Aguilera.

NUM. 28

Don Carlos Moreno y González del Campillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Alejandro Cerrada Clemente, vecino de Prádena de Atienza, se presentó en este Gobierno una solicitud en 30 de Septiembre de 1902, designando seis pertenencias de la mina de hierro denominada «La Constancia», sita en el paraje llamado Hoya del Pizarro, término municipal de Prádena de Atienza, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos baldíos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata nueva que se halla á 100 metros por cima del camino Real de Jadraque á Somolinos y desde dicho punto se medirán al Norte 120 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Oeste 600 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur 100 metros; de 3.^a á 4.^a al Este 600 metros, y desde la 4.^a á la 1.^a al Norte 100 metros ó los que resulten, quedando así cerrado el terreno que solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

Carlos Moreno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Los Colegios médicos y farmacéuticos, creados por Real orden de 12 de Abril de 1898, vienen sometidos desde su origen á dificultades de constitución por antagonismos entre los Profesores, lo cual es causa de que no acaben de organizarse, ni cumplan, por consiguiente, los importantes fines y servicios públicos que están llamados á desempeñar.

La constitución bien reglamentada de estos organismos á todas luces necesaria para servir á las muchas y graves exigencias que la sociedad y los Gobiernos hoy tienen en el ramo de la salud pública, el cual aparece cada día más importante y complicado, por lo mismo que la higiene pública adelanta incesantemente, presentando nuevas relaciones con intereses de la vida social, y preciosas conquistas en beneficio, no solamente de la vida humana, sino también de la riqueza pública, en sus conexiones con la salubridad.

Si la organización de las clases sociales todas para cumplir fines altruistas y progresivos es un bien, debe serlo igualmente la de las clases médicas, las cuales ofrecen además la ventaja de que viven dispersadas por todas las ciudades y aldeas del Reino, y pueden atender á grandes empresas de cultura y de policía sanitaria que así requieren unidad y rapidez de acción en momentos extraordinarios de peligro y de alarma para el país, como demandan perseverancia en el estudio, abnegación y patriotismo en las infinitas necesidades de la vida ordinaria.

Por estas poderosas razones, y por la de que los Colegios médicos y farmacéuticos ya creados representan intereses cuantiosos y fuerzas aprovechables, que merecen respeto y protección, no procede intentar nada contra su existencia, y antes bien deber es del Gobierno buscar términos de concordia y de compañerismo para que por su medio los Profesores todos cooperen gustosos al mejoramiento de las respectivas profesiones y de los intereses sociales á ellas correspondientes.

Por este motivo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Se nombra una Comisión mixta compuesta de seis Profesores de Medicina, tres de Farmacia y tres de Veterinaria, presidida por el Director general de Sanidad, para que revisen los estatutos actuales de la colegiación obligatoria y propongan las reformas que juzguen más convenientes, con el fin de que desaparezca cuanto se considere vejatorio á la independencia de los Profesores ó incompatible con su libertad, y se estudien términos de concordia para que todos cooperen á la obra patriótica y profesional que estos Colegios están llamados á desempeñar.

2.^o La Comisión redactará además unos estatutos, para que la clase veterinaria, de acuerdo con el deseo de su gran mayoría, pueda organizarse similarmente á las médicas y farmacéuticas, contribuyendo de este modo á la constitución de un ejército de la salud, que cuidará de mejorar por todas partes los intereses sanitarios y los de la riqueza pública con ellos relacionada.

3.^o La Comisión presentará su trabajo en un plazo que no excederá de dos meses, después de publicada esta Real orden en la *Gaceta*.

Para los efectos arriba citados se nombra á los Profesores de Medicina D. Juan M. Mariani, Don Mariano Herrera, D. Juan Azúa, D. Florencio Castro, D. Francisco Caballero y D. Rafael Ulecia; á los de Farmacia D. Francisco Garrido Mena, Don Francisco Marín y Sancho y D. Alfonso Medina; y á los de Veterinaria D. Simón Sánchez, D. Eusebio Molina y D. Dalmacio García.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1902.

S. MORET.

Sr. Director general de Sanidad.

Administración de Contribuciones

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899-900

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.

Relación nominal de los industriales que durante el expresado trimestre, han sido declarados fallidos, correspondientes al Presupuesto de 1896-97, declarados insolventes en 9 de Octubre de 1899.

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIA.	Cuotas.	
			Peset.	Cts.
Mondejar.	D. Nicolás Ocaña.	Herrero.	12	24
Idem.	Gregorio Fernandez.	Cabestrero.	16	32
Idem.	Agapito Lecino.	Idem.	12	24
Idem.	Antonio Garcia.	Idem.	12	24
Idem.	El mismo.	Zapatero.	4	08
Idem.	D. Victorio Moreno.	Idem.	12	24
Idem.	Agapito Lecino.	Alpargatero.	4	08
Pastrana.	Isidro Gonzalez.	Zapatero.	6	36
Renera.	Martin Perez.	Molino harinero.	18	44
Total.			98	24

De varios presupuestos, declarados insolventes en 9 de Octubre de 1899.

Albares.	D. Cesáreo Jimenez.	Taberna.	10	64
Idem.	El mismo.	Idem.	10	64
Alóndiga.	D. Juan Santos.	Herrero.	5	71
Alustante.	Gregorio Sanchez.	Taberna.	10	64
Idem.	El mismo.	Idem.	21	28
Alcocer.	D. Manuel Vaquero.	Carpintero.	5	22
Bajalaro.	Manuel Moreno.	Taberna.	10	64
Idem.	El mismo.	Idem.	10	64
Bujarrabal.	D. Sixto Garcia.	Zapatero.	5	71
Cendejas de la Torre.	Guillermo Garcia.	Herrero.	4	65
Castilnuevo.	Antonio Gil.	Taberna.	10	64
Idem.	El mismo.	Idem.	10	64
Idem.	El mismo.	Idem.	21	27
Espinosa de Henares.	D. Mariano Atienza.	Venta vino por mayor.	27	92
Idem.	Mateo Toribio.	Molino harinero.	15	48
Idem.	Mariano Atienza.	Taberna.	13	04
Fuentenovilla.	Antonio Alonso.	Idem.	10	64
Idem.	El mismo.	Tablajero.	5	32
»	El mismo.	Idem.	5	32
»	El mismo.	Taberna.	10	64
Hontova.	D. Marcos Fernandez.	Herrero.	5	11
Hita.	Eladio Milla.	Aparato de cerner.	37	34
Idem.	El mismo.	Idem.	12	45
Jadraque.	D. Anastasio Ricote.	Taberna.	14	60
Idem.	El mismo.	Tablajero.	14	60
»	D. Hilario Crespo.	Fábrica de gaseosas.	12	99
»	Mariano Atienza.	Taberna.	29	
»	Hilario Crespo.	Fábrica de gaseosas.	12	99
»	Mariano Atienza.	Taberna.	29	
»	Florencio Gil.	Hojalatero.	6	96
»	Hilario Crespo.	Fábrica de gaseosas.	12	99
»	Mariano Atienza.	Taberna.	58	
Ledanca.	Torcuato Lopez.	Molino harinero.	4	32
Idem.	El mismo.	Idem.	4	32
»	El mismo.	Idem.	5	15
Molina.	D. Eusebio Celmo.	Paquetería.	33	24
»	Venancio Romero.	Procurador.	40	42
»	Juan Alonso.	Telar de lanzadera.	2	86
»	Angel Santamaria.	Batan.	2	23
»	El mismo.	Idem.	2	23
Mondejar.	D. José Moya.	Buñolero.	8	20
Maranchon.	Miguel Aragonés.	Zapatero.	4	65
Idem.	Lucio Gonzalez.	Albeitar.	5	32
»	Miguel Aragonés.	Zapatero.	4	65
»	Lucio Gonzalez.	Albeitar.	5	32

Mondejar.....	D. Manuel Torres.....	Carro amillarado.....	2 66
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	2 66
Mazarete.....	D. Roman Torres.....	Médico.....	16 62
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	16 62
»	El mismo.....	Idem.....	16 62
»	El mismo.....	Idem.....	16 62
Mazuecos.....	D. Nicolás Enciso.....	Carpintero.....	5 70
Pastrana.....	Tomás Amo.....	Escribano de actuaciones.....	15 80
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	15 80
»	El mismo.....	Idem.....	19 86
»	D. Isidro Gonzalez.....	Zapatero.....	6 96
»	El mismo.....	Idem.....	6 96
Pelegrina.....	D. Francisco Gonzalez.....	Herrero.....	4 66
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	4 66
Pelegrina.....	Francisco González.....	Herrero.....	4 66
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	4 66
Peralejos.....	D. Dámaso Moreno.....	Cirujano.....	23 20
Idem.....	Julian Laria.....	Mesonero.....	17 40
Piqueras.....	Manuel Pastrana.....	Barbero.....	4 06
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	4 06
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	4 06
Pozancos.....	D. Hermenegildo Escarpa.....	Taberna.....	10 64
Idem.....	El mismo.....	idem.....	10 64
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	10 64
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	10 64
Sacedon.....	D. Leon González.....	Carpintero.....	5 98
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	7 33
Sigüenza.....	D. Francisco Valero.....	Buñolero.....	21 18
Idem.....	El mismo.....	Almacen de vinos.....	160 46
»	D. Anselmo Herreros.....	Almacen de trapos.....	66 48
»	El mismo.....	Idem.....	66 48
»	El mismo.....	Idem.....	66 48
»	D. Escolástico Liso.....	Taberna.....	17 29
»	El mismo.....	Idem.....	17 29
»	El mismo.....	Idem.....	17 29
»	D. Ignacio Bueno.....	Vino por mayor.....	96 41
»	El mismo.....	Idem.....	48 19
»	D. Felipe Gimeno.....	Tablajero.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Taberna.....	17 29
»	El mismo.....	Idem.....	17 29
»	El mismo.....	Idem.....	17 29
»	D. Juan Ramos.....	Sastre.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	D. Eladio Perdiguero.....	Botero.....	7 98
»	Eladio Perdiguero.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	D. Manuel Roig.....	Sastre.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	D. Victoriano Lopez.....	Sillero.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	D. Ignacio Andrés.....	Venta leche.....	14 63
»	El mismo.....	Idem.....	14 63
»	El mismo.....	Idem.....	14 63
»	D. José Marín.....	Abogado.....	13 82
»	Cipriano Perez.....	Juguetes.....	7 98
»	El mismo.....	Idem.....	7 98
»	Antonio Grao.....	Carnes frescas.....	7 97
»	José María Cano.....	Venta de paños.....	70 90
»	Manuel Garcia.....	Taberna.....	17 29
»	Paula Rodrigo.....	Venta de fresco.....	7 98
»	Viuda de Mariano Concepción.....	Hojalatero.....	7 98
»	D. Manuel Garcia.....	Taberna.....	17 29
»	Paula Rodrigo.....	Venta de fresco.....	7 98
»	Viuda de Mariano Concepción.....	Hojalatero.....	7 98
»	La misma.....	Idem.....	7 98
»	D.ª Paula Rodrigo.....	Venta de fresco.....	7 98
»	D. Manuel Garcia.....	Taberna.....	17 29

Sigüenza.....	D. Felipe Gimeno	Idem	17 29
Idem.....	Escolástico Liso	Idem	17 29
»	Felipe Gimeno.....	Tablajero.....	7 98
»	Ignacio Andrés.....	Venta leche.....	14 63
»	Eladio Perdiguero.....	Botero.....	7 98
»	Juan Ramos.....	Sastre	7 98
»	Pedro Esteban	Papel fumar	17 28
»	Victoriano Lopez.....	Zapatero.....	7 98
»	Manuel Roig	Sastre	7 98
»	Manuel García.....	Taberna	17 29
»	El mismo.....	Idem	21 19
»	D. ^a Paula Rodrigo.....	Fresquero.....	9 78
»	Viuda de Mariano Concepción ..	Hojalatero.....	9 78
»	D. Manuel Roig	Sastre	9 78
»	Victoriano Lopez.....	Sillero	9 78
»	José María Cano.....	Tajidos	65 19
»	Felipe Gimeno	Taberna	21 19
»	Escolástico Liso.....	Idem	21 19
»	Ignacio Andrés.....	Venta leche.....	17 93
»	Leoncio Soto.....	Abacería	14 26
»	Felipe Gimeno	Tablajero	9 78
»	Antonio Grao	Idem	3 26
»	D. ^a Crispina Perez	Juguetes.....	9 78
»	D. Anselmo Herrero	Almacen trapos	81 48
»	Florencio Martinez	Hierro viejo.....	8 97
»	Alejandro Herrero.....	Idem	8 57
»	Eladio Perdiguero.....	Botero.....	9 78
»	Juan Yagüe	Sastre	9 78
»	Pedro Esteban.....	Papel fumar	21 18
»	Cipriano Perez	Juguetes.....	7 98
Torija.....	Cecilio García.....	Zapatero.....	4 06
»	El mismo	Idem	4 06
»	El mismo	Idem	4 06
»	El mismo	Idem	4 06
		Total	2 377 75

Guadalajara 11 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Circular importante.

Disponiéndose en el caso 5.º del art. 30 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 3 de Septiembre último, que los Administradores Subalternos de Propiedades, serán nombrados por el Ministro de Hacienda á propuesta de la Dirección general del Ramo, constituyendo antes de la toma de posesión, una fianza que para cada caso fije el mencionado centro directivo, y en cumplimiento de la circular de 3 del corriente mes, esta Administración ha fijado la cuantía de la fianza que deben constituir los referidos Administradores Subalternos, en la suma de 500 pesetas para cada partido.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, á fin de que llegue á conocimiento de los actuales Administradores Subalternos, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días, manifiesten si se hallan conformes y dispuestos á prestar la referida fianza para su confirmación en dicho empleo.

Asimismo se fija el plazo de quince días, para la admisión de las solicitudes de aquellos que aspiren á la posesión del citado cargo.

Guadalajara 13 de Octubre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

Hallándose instruyendo expediente de investi-

gación esta oficina, con objeto de averiguar á quién pertenece una casa en Mohernando y su calle de la Iglesia, núm. 10, que fué de la propiedad de la vecina de dicho pueblo Benita Perez, la cual falleció en este Hospital civil, hará unos cuatro años, se avisa por medio del presente á los que se crean con derecho á la citada finca, para que dentro del plazo de quince días presenten ante esta Administración los títulos de propiedad que les acrediten como tales dueños.

Guadalajara 15 de Octubre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

AYUNTAMIENTOS.

GAJANEJOS.

Habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos de esta localidad durante el año de 1903, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, han acordado el arriendo con venta exclusiva de los grupos determinados por el art. 290 del Reglamento del ramo.

La primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. Si resultase desierto este remate, se celebrará otro segundo el día 30 del mismo mes, bajo igual tipo, condiciones y mismo local, y si este fuese también desierto, se celebrará un tercero y último el día 7

de Noviembre próximo, con la rebaja del 25 por 100, á igual hora y sitio que los anteriores.

Gajanejos 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lucio Vela.

ESCARICHE.

En vista del resultado negativo de los conciertos gremiales y del arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, y á fin de que tenga cumplimiento lo que tiene acordado el Ayuntamiento y asociados, se arrienda con venta exclusiva por un año los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial, por el sistema de pujas á la llana, bajo las condiciones que señala el pliego formado al efecto.

Si no tuviera resultado por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 30, y si tampoco en esta se obtuviera, tendrá lugar la tercera y última el día 6 de Noviembre á igual hora y local.

Escariche 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás del Moral.

VIANA DE JADRAQUE.

En esta Alcaldía se halla depositada una res vacuna, que se ha encontrado desmandada en los sembrados de este término el día 9 del actual, la cual se cree se haya quedado al regreso de la feria de Sigüenza, y no habiéndose presentado nadie en su busca hasta esta fecha, he creído conveniente insertarla en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su respectivo dueño, y pase á recogerla, previa indemnización de daños y gastos ocasionados.

Viana de Jadraque 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Bueno.

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

La primera subasta para el arrendamiento de consumos á venta libre para el año de 1903, tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 25 del corriente de ocho á diez horas de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda en su caso, tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo á la indicada hora y en el referido local.

Anchuela del Pedregal 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julián García.

LA MIERLA.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Jerónimo Serrano Alonso.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Mierla 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan García.

TENDILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta á venta libre para el arrendamiento de los derechos y recargos de consumos para 1903, la Junta municipal, en sesión de este día, de conformidad con el art. 181 del vigen-

te Reglamento, ha acordado anunciar una segunda subasta en iguales términos, y por el mismo tipo que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de ésta.

El acto tendrá lugar el primero del próximo Noviembre, de diez á doce de su mañana, y el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tendilla 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Pintado.

CARRASCOSA DE TAJO.

Nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Timoteo Lopez Moranchel, se hace saber por medio del presente para conocimiento del interesado y demás aspirantes.

Carrascosa de Tajo 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Policarpo Moranchel.

BENAMIRA (Soria)

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito, formado para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la publicación de este en el *Boletín oficial*, para oír reclamaciones.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aguilar de Anguita, Bujarrabal, Estriégana, Garbajosa, Jodra del Pinar y Gualda, den la mayor publicidad á este anuncio.

Benamira 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Ambrona.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Brihuega, la matrícula del subsidio industrial, para 1903, por término de diez días.

Irueste, id. id. por id.

Alpedroches, idem id. por id.

Checa, id. id. por id.

Torrebeña, id. id. por id.

Puerta (La), id. id. por id.

Campillo de Dueñas, id. id. por ocho días.

Pozo de Guadalajara, la matrícula y el padrón industrial para 1903 por diez días.

Aragoncillo, id. id. por id.

Pozo de Almoguera, id. id. por id.

Torrecastrada de Valles, id. id. por id.

Saelices, id. id. por id.

Zaorejas, el padrón industrial por ocho días.

Hortezuela de Ocen, id. id. por id.

Morenilla, id. id. por id.

Illana, las cuentas municipales de Propios de 1901 y su periodo de ampliación y el presupuesto adicional de 1902 por quince días.

Málaga del Fresno, la matrícula industrial para 1903 por diez días, las cuentas municipales de 1900 y 1901 y el presupuesto municipal ordinario para 1903 por quince días.

Rebollosa de Jaraque, el padrón de cédulas personales para 1903 por ocho días.